

Delegado o delegada de protección



EDUCANDO EN PREVENCIÓN

Con el apoyo de:



POR SOLIDARIDAD
OTROS FINES DE INTERÉS SOCIAL

Figura del Delegado o Delegada de protección según la LOPIVI (art 48 letra c)

La Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia (en adelante LOPIVI) no contempla mayor detalle sobre la regulación de esta figura, que deberá ser desarrollada por la normativa autonómica sobre actividades deportivas, si bien especifica que:

- Será la persona a la que los niños, niñas y adolescentes puedan acudir para expresar sus inquietudes.
- Se encargará de la difusión y el cumplimiento de los protocolos establecidos.
- Iniciará las comunicaciones pertinentes en los casos en los que se haya detectado una situación de violencia sobre la infancia o la adolescencia.

Para facilitar la implantación del delegado/a en las entidades, pensando en las actividades de verano y a la espera de las normativas propias de cada comunidad desde la comisión Educando en la Prevención de Didania proponemos las siguientes orientaciones.

Orientaciones para el perfil y funciones de la persona que sea delegada de protección

El perfil de este Delegado/a debe ser el de una persona con capacidad de escucha, y a la vez ser una persona capaz de tomar decisiones. Será escogido por la organización, la federación o movimiento según sus capacidades y formación. Será la pieza clave que se encargue de que se implementen los planes y protocolos en las entidades de tiempo libre, de escuchar a las y los menores de edad y sus comunicaciones sobre cualquier tipo de violencia, acompañar a las y los educadores frente a revelaciones y comunicar las situaciones de riesgo.

PERFIL

En el momento de elegir esa figura debemos pensar en una persona:

- Con capacidad de escucha.
- Formada en el ámbito de prevención de la violencia.
- Resolutiva y capaz de tomar decisiones.
- Con capacidad de acompañar.
- Con capacidad de diálogo y negociación.
- Con criterio y autonomía.

- Con recorrido en la entidad, y con una posición estable en ella.
- Debe tener el respeto y aceptación del resto del equipo y entidad.
- Debe estar acompañado y saber pedir ayuda en función de la situación a los distintos profesionales (personas: expertas en Protección y Buen Trato, Abogadas, Psicólogas, expertas en medios de comunicación,...)

FUNCIONES

- Velar por el trabajo preventivo y la cultura de Buen Trato de la entidad.
- Recibir las comunicaciones sobre casos de violencia detectados en nuestra entidad.
- Ayudar en la toma de decisiones en caso de indicios de situaciones de violencia, que puedan sufrir quienes participan en nuestras actividades.
- Apoyar en el proceso de notificación (que deberá hacer la persona representante de la entidad) de las situaciones de violencia.
- Acompañar al equipo que ha iniciado el proceso después de la comunicación.
- Ser interlocutora con la administración, las autoridades competentes y el sistema de protección para pedir información y asesoramiento cuando sea necesario.
- Asesorar y apoyar al equipo en temas de ámbito judicial, coordinaciones con servicios externos, etc.
- Tener la información necesaria de los Servicios Sociales del territorio donde están ubicados.
- Consensuar la información que se traspasa a las familias en las situaciones de crisis.
- Gestionar el flujo de información con el exterior, (medios de comunicación, ...).
- Llevar un registro anual de las intervenciones realizadas. Este registro estará guardado bajo la normativa de protección de datos y a disposición de los órganos competentes.
- Asegurarse de que las nuevas incorporaciones a la entidad reciben información y formación sobre los protocolos a seguir y firman la aceptación del código de conducta.

A TENER EN CUENTA:

Como hemos mencionado anteriormente, el delegado/a de protección deberá estar acompañado, colaborar y pedir ayuda a otros profesionales. Es importante, que en este trabajo

tengamos en cuenta que:

- Cada una de las **decisiones** establecidas serán **meditadas, consensuadas y con un objetivo claro** de acuerdo a la situación, gravedad y magnitud de los hechos.
- La **protección a las personas afectadas** será el pilar fundamental de cada una de las decisiones que se establezcan y pasos que se den.
- El **establecimiento de un entorno** seguro y la protección a los y las menores de edad, serán los pilares fundamentales de cada una de las actuaciones.
- La información que manejamos es **confidencial**. Toda la **información** deberá estar **protegida**. No se plasmarán datos personales, ni se dejarán por escrito detalles que puedan revelar la situación o las y los protagonistas.
- Hay que intentar **controlar la información**, saber en todo momento y en la medida de las posibilidades quién conoce los hechos (Importante transmitir la importancia de preservar la intimidad y protección tanto de las presuntas víctimas como de los presuntos culpables)
- Deberá ser una **actuación rápida**, no debiendo alargarse en el tiempo más de lo establecido en un cronograma inicial.
- Es importante **establecer un cronograma** en el que se marcarán los tiempos para cada una de las acciones necesarias para gestionar la situación. Será un cronograma abierto y modificable según la información que se vaya obteniendo, pero tratando de ser lo más rigurosos posibles y diligentes con las tareas que se marque el equipo de protección.
- Valorar la magnitud mediática de la situación en los medios de comunicación o redes sociales, en el caso de que la alarma o crisis **activar Plan de Comunicación de Crisis**.
- **Si es necesario informar o hacer partícipe** de la situación a algún miembro ajeno a la entidad. (Ejemplo grupos pertenecientes a movimientos, colegios, diócesis...)
- No podemos olvidar **restablecer la convivencia y tratar de reparar el daño** que se ha podido realizar en nuestro contexto, independientemente de cómo se resuelvan los hechos.
- Es importante recoger todas estas pautas en nuestros **protocolos y socializarlas** para que todas las personas miembro de nuestra entidad conozcan las formas de proceder.

Orientaciones o decálogo para las actividades de verano

En la convención sobre los derechos de la infancia del 20 de noviembre de 1989 de Naciones Unidas, se recoge que “hay que proteger al niño de todas las formas de malos tratos perpetradas por los progenitores o cualquier otra persona responsable de su cuidado y establecer medidas preventivas y de seguimiento al respecto”. Así, ser bien tratados es un derecho de los niños y niñas por el simple hecho de existir, y este derecho debe ser respetado por las familias, educadores/as y el conjunto de la comunidad. Como entidades de ocio necesitamos promover este fomento del Buen Trato para generar espacios protectores para niños y adolescentes.

PAPEL DE LOS/LAS EDUCADORES/AS EN EL FOMENTO DEL BUEN TRATO

El punto de partida del buen trato consiste en responder correctamente a las necesidades de cuidado, protección, educación, respeto, empatía y vinculación afectiva. La persona educadora tiene cuatro actuaciones fundamentales en el fomento del buen trato:

- **Prevenir:** La persona educadora debe generar entornos protectores. Según Tomas Aller definimos un entorno protector como: “Un ecosistema (social, natural, virtual) en el que nos tratamos bien y cuidamos a otros en un contexto libre de violencia” .
- **Detectar:** La persona educadora se encuentra en una posición privilegiada para la detección de situaciones de riesgo para niños o adolescentes.
- **Notificar:** La persona educadora, como cualquier profesional, tiene la obligación social, ética y legal de actuar en los casos de maltrato que conozca.
- **Apoyar:** Ante cualquier situación de maltrato o abusos sexuales, es necesario escuchar al niño o al adolescente, creerle y darle todo el apoyo que necesita.

Desde el tiempo libre educativo, necesitamos trabajar para que nuestros espacios educativos, sean entornos protectores donde prime la cultura del buen trato.

DECÁLOGO DE MEDIDAS PARA MINIMIZAR LOS RIESGOS

Con el fin de prevenir la existencia de algún tipo de conducta que pueda ser considerada algún tipo de violencia por parte del personal directivo, educadores, monitores/as de las actividades que se realicen, o incluso, entre los propios niños, niñas o adolescentes que participan, es necesario considerar las siguientes medidas para minimizar las situaciones que pueden constituir riesgo o se preste a ambigüedades que podrían dar pie a ser malas interpretaciones.

1. Las monitoras y monitores, ejercen la función de GUARDA de los niños, niñas o adolescentes que participan de las actividades de nuestra entidad, y por eso, deben responsabilizarse de dar asistencia a estos niños, niñas o adolescentes y de velar por su bienestar. La mirada de protección es la prioritaria dentro de la relación entre monitorado y los NNA.
2. Se debe intentar trabajar siempre que sea posible en parejas pedagógicas, sería ideal que estas parejas fueran mixtas.
3. Todas las actividades que se lleven a cabo deben tener una base pedagógica, con objetivos claros y que estén en consonancia con la filosofía del ocio educativo.
4. Cualquier conversación o entrevista individual deberá realizarse en un lugar destinado a tal fin. Estas instalaciones deben contar con visibilidad desde el exterior. En caso de que sea necesario realizar entrevistas de manera regular, se deberá informar al coordinador de la actividad o los padres/tutores legales de los motivos.
5. Se debe ser claro y directo en la relación con los niños, niñas y/o adolescentes, manteniendo la distancia educativa necesaria. Aunque las aproximaciones afectivas son necesarias, y la educación afectiva es muy importante para un correcto desarrollo, debe respetarse siempre el deseo de éstos y nunca forzarlos a las muestras de cariño si no lo quieren.
6. Evitar la entrega de regalos y obsequios, como fotos u otros objetos personales, que puedan confundir la relación afectiva con los niños y/o adolescentes y/o personas con discapacidad y puedan ser interpretados erróneamente por éstos, sus familias u otros compañeros y compañeras.
7. Evitar dar o solicitar números telefónicos de móviles, correos electrónicos personales (no los de la entidad) u otros datos sin el conocimiento de los padres o tutores legales.
8. Informar a todo el personal sobre el uso adecuado de las redes sociales. Utilizar las redes de las entidades, no seguir o añadir a los participantes de las actividades, evitar compartir la vida privada con los NNA, como no compartir datos personales con los niños y adolescentes, teléfonos, fotos, redes sociales....
9. Todas las autorizaciones que nos den las familias, deben ser entregadas por escrito.
10. Disponer del certificado negativo de delitos de naturaleza sexual también de los intendentes de los campamentos, los voluntarios de cocina, y cualquier persona que participe en las actividades.

PROPUESTAS DE ACTUACIONES

ACTUACIONES PREVENTIVAS	Preventivas	<ul style="list-style-type: none"> • Normas internas claras y sin excepciones para reducir las situaciones de riesgo • Expulsión de personal si se vulneran las normas • Reducción de situaciones de riesgo en las actividades
	Comunicación interna	<ul style="list-style-type: none"> • Creación del delegado/a de protección • Crear mecanismos ágiles y obligatorios de comunicación en caso de indicios o sospechas • Revisar las situaciones de sospechas por las personas encargadas • Recordar periódicamente el reglamento interno • Poner en conocimiento de todo el personal el protocolo de prevención y las normas propias de la entidad.
	Detección	<ul style="list-style-type: none"> • Tipificar las situaciones de riesgo • Comprometer al máximo de personas en la detección de situaciones de riesgo • Revisar los criterios de selección del monitorado
	Capacitación	<ul style="list-style-type: none"> • Formar periódicamente a los equipos en el uso del sistema de prevención • Formar las nuevas incorporaciones, en el uso del sistema de prevención
ANTE CUALQUIER INDICIO DE VIOLENCIA	Informar de la situación al delegado/a de protección	
	Aplicar los mecanismos obligatorios de comunicación adecuados en todos los casos de indicio de violencia	

Documentos consultados

- LOPIVI
- Materiales de Formación Fundación EDE Fundazioa
- Protocol de prevenció dels abusos sexuals i altres maltractaments en l'àmbit de l'educació en el lleure - Generalitat de Catalunya